"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 039-2021-CPP

Paita, 26 de abril del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021 de fecha 26 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, solicita que la Gerencia Municipal emita un informe del estado actual del convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Paita y los Representantes de Comerciantes Ambulantes ubicados en el Jirón Zanjón de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerencia Municipal emita un informe del estado actual del convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Paita y los Representantes de Comerciantes Ambulantes ubicados en el Jirón Zanjón de Paita.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187